

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10672 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 29 de mayo del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos N°7 Pedro Aguirre Cerda y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N°201 de fecha 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 29 de mayo del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos N°7 Pedro Aguirre Cerda y la I. Municipalidad de Osorno de sede social asignada dentro del terreno ubicado en calle Panamá esquina Bolivia S/N°, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR.



HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



29 MAYO 2014

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS N°7 POBLACION PEDRO AGUIRRE CERDA

En Osorno a 29 MAYO 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N°, y la Organización Comunitaria Territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS N°7 POBLACION PEDRO AGUIRRE CERDA**" Personalidad Jurídica concedida por Decreto Supremo N°1925, representada legalmente por su presidente don **IVAN MIRANDA BAÑARES**, cédula nacional de identidad N° , domiciliado en calle , población , en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de una sede social ubicada en un sitio ubicado en la Población Pedro Aguirre Cerda, calle Panamá esquina Bolivia de esta ciudad, de una superficie de 991 m2, individualizado en el plano que se archiva bajo el número G-248 y que tiene los siguientes deslindes: NORTE, en línea A-E de cuarenta y dos metros con calle Panamá; SUR, en línea B-C de cuarenta y siete coma cuarenta metros con Pasaje Canelones; ORIENTE, en líneas E-D de diecinueve coma veinticinco metros y D-C de quince coma veinte metros con pasaje sin nombre; PONIENTE, en línea A-B de doce coma cuarenta metros con calle Bolivia. Rol de Avalúo 1353-9. Se encuentra inscrita a favor de este municipio a fojas 1196 vuelta N°1630 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°7 POBLACION PEDRO AGUIRRE CERDA**, representada por su presidente don **IVAN MIRANDA BAÑARES**, la sede social signada dentro del terreno individualizado precedentemente, ubicada específicamente en calle Panamá esquina Bolivia S/N de esta ciudad.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 13 de mayo de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°7 POBLACION PEDRO AGUIRRE CERDA**, del inmueble municipal, ubicado en calle Panamá esquina Bolivia S/N de esta ciudad e individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de un inmueble adecuado para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS N°7 POBLACION PEDRO AGUIRRE CERDA**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **IVAN MIRANDA BAÑARES**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°7 POBLACION PEDRO AGUIRRE CERDA**, consta en Certificado N°315 de 24.02.2014 emitido por el Secretario Municipal.

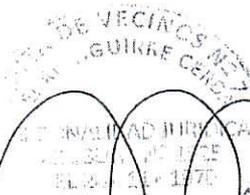
DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno

Ilustre Municipalidad de Osorno



IVAN MIRANDA BAÑARES
C.I. N° 7.378.642-8
Presidente

JJ.VV. N°7 Pedro Aguirre Cerda

JBV/HVG/NSP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur ✓
- Control

